

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

15 FEB. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" y Decreto Alcaldicio N° 4.165 de fecha 26.12.2016 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 24 del Programa Asistencia Social Rural.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

N°	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
1	Cremilda Varela Cortes			10 M3 De Material Árido Integral.
2	Fernando Painequeo Sandoval			10 M3 De Material Árido Integral.
3	Jose Caniumil Morales			10 M3 De Material Árido Integral.
4	Guillermo Queupil Collio			10 M3 De Material Árido Integral.
5	Sonia Ñiripil Toro			10 M3 De Material Árido Integral.
6	Valeska Calfiñir Escobar			10 M3 De Material Árido Integral.
7	Sergio Antinao Jimenez			10 M3 De Material Árido Integral.
8	Oscar Peña Ulloa			10 M3 De Material Árido Integral.
9	Pedro Castillo Moraga			10 M3 De Material Árido Integral.
10	Pedro Tropa Traipe			12 M3 De Material Árido Integral.

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señaladas ayuda social paliativa consistente en Material Árido, en beneficio de 10 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantara Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.04 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2017, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCFI/ANC(S)/MCC/AMM/jpj

DISTRIBUCION

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Dpto. Operaciones
- ❖ Programa Asistencia Social Rural
- ❖ Dpto. Social
- ❖ Oficina de Partes



"Por Orden de Sr Alcalde"

JUAN CARLOS REAVEDRA REBOLLEDO
ALCALDE MUNICIPAL (S)

